

Proceso de adquisición de la condición de Instituto Superior Universitario Policía Nacional

Andrés Fabricio Erazo Marín¹
Franklin Leopoldo Álvarez Salinas²

Recibido: 15 de octubre de 2021

Aceptado: 15 de noviembre de 2021

Publicado: 28 de diciembre de 2021


Resumen


La actual normativa de educación superior del Ecuador incluye la posibilidad de que, bajo el cumplimiento de requisitos normativos, académicos y de infraestructura los institutos superiores técnicos y tecnológicos, públicos o particulares pueden adquirir la condición de superior universitario, lo cual les acredita y cualifica para otorgar tecnologías superiores universitarias, y consecuentemente posgrados técnico-tecnológicos. En este contexto, el presente artículo detalla el proceso de adquisición de la condición de Instituto Superior Universitario del Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional. Se presenta las diferentes actividades de construcción y coordinación institucional para generar el proyecto, iniciado en enero de 2020 y culminado en septiembre de 2021, permitiendo a la Policía Nacional del Ecuador contar con una Institución de Educación Superior que oferte a su personal policial y la sociedad civil carreras tecnológicas superiores universitarias al igual que posgrados tecnológicos.

Palabras clave: Criminología; Educación Superior; Formación e Investigación Tecnológica; Instituto Superior Universitario; Posgrados Tecnológicos; Seguridad Ciudadana.

Abstract

Ecuador's current higher education regulations include the possibility that, subject to compliance with regulatory, academic and infrastructure requirements, public or private higher technical and technological institutes may acquire the status of higher university, which accredits and qualifies them to grant higher university technologies, and consequently technical-technological postgraduate degrees. In this context, this article details the process of acquiring the status of Higher University Institute of the Higher Technological Institute of the National Police. It presents the different activities of construction and institutional coordination to generate the project, initiated in January 2020 and completed in September 2021, allowing the National Police of Ecuador to have a Higher Education

1 Teniente Coronel de Policía de E.M., Magíster en Gestión Estratégica y Seguridad Ciudadana, Magíster en Educación Superior, Especialista en Gestión de Procesos Educativos, Doctor en Jurisprudencia, Abogado, Licenciado en Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, Licenciado en Comunicación Organizacional y Relaciones Públicas, Rector del Instituto Superior Universitario Policía Nacional, aerazo@istpn.edu.ec  <https://orcid.org/0000-0001-5358-4853>.

2 Mayor de Policía, Magíster en Pedagogía, Máster Universitario en Criminología: Delincuencia y Victimología, Diplomado en Seguridad Ciudadana, Licenciado en Ciencias Sociales, Políticas y Económicas. Vicerrector Académico del Instituto Superior Universitario Policía Nacional, falvarez@istpn.edu.ec  <https://orcid.org/0000-0001-6766-9399>.

Institution that offers its police personnel and civil society higher university technological careers as well as technological postgraduate degrees.

Keywords: Criminology, Higher Education, Technological Training and Research, Higher University Institute, Technological Postgraduate Courses, Public Safety.

Introducción

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) dispone en el artículo 115.2 párrafo tercero que los institutos superior técnicos y tecnológicos, públicos o particulares pueden alcanzar la condición de superior universitario, a través del cumplimiento de requisitos establecidos en la normativa vigente a través del Consejo de Educación Superior (CES), correspondiendo al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) la acreditación o cualificación para que los institutos que adquieran esta condición oferten posgrados técnico-tecnológicos.

Para el cumplimiento de ésta disposición se establece en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior (RGLOES) que los institutos técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes que ya se encuentren creados pueden adquirir la condición de superior universitario siempre que cumplan tres requisitos básicos: 1) estar acreditado por el CACES; 2) presentar ante el CES el proyecto de creación del instituto solicitando el otorgamiento de la condición de superior universitario; y, 3) el informe favorable del CACES que establezca que el instituto posea las condiciones de organización y gestión que aseguren la constitución de ambientes de aprendizaje en escenarios reales y el adecuado desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

Estos requisitos básicos se operativizan en el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica (RIESFTT) en donde se detallan los documentos indispensables que forman parte del proyecto de adquisición de la condición de universitario:

1. Acta del Orgánico Colegiado Superior (OCS) del instituto que aprueba el proyecto que acompaña la solicitud de cambio de condición. En el caso de ser público se debe adjuntar una carta de respaldo por parte del órgano rector de la política pública de educación superior en este caso de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT);
2. Acreditación del instituto otorgada por el CACES mediante resolución;
3. Estructura organizacional que justifique el cambio de condición y que esté acorde al proyecto de carrera o carreras que se presente. Para su verificación, en el caso de que la documentación remitida resulte insuficiente, se realizará una visita in situ;
4. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) actualizado;
5. Proyecto de al menos una (1) carrera de nivel tecnológico superior universitario, acorde a su misión, visión y objetivos estratégicos y del cual cuente con experiencia comprobada de al menos tres (3) años y con al menos tres (3) cohortes graduadas;
6. Presupuesto desglosado y detallado del proyecto o los proyectos de carreras tecnológicas superiores universitarias;
7. Perfil de los docentes, con detalles de grado de titulación, conocimientos, destrezas y experiencia profesional en el campo del conocimiento de la o las carreras; y,
8. Convenios o cartas de compromiso para asegurar ambientes de aprendizaje en escenarios reales del o los proyectos de carreras tecnológicas universitarias.

En relación al procedimiento ante las autoridades de educación superior para el cambio de condición, este mismo Reglamento señala en el artículo 25 que el instituto debe remitir la solicitud con la documentación requerida al CES, quien dispondrá a la Unidad Técnica correspondiente la verificación del cumplimiento de los requisitos

teniendo quince (15) días para la presentación del informe de aceptación a trámite y la opción de requerir a la institución complete requisitos faltantes en el término máximo de quince (15) días.

Elaborado el informe la Unidad Técnica lo remitirá a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores, quien avocada conocimiento, requerirá al órgano rector de la política pública de educación superior un informe técnico con el carácter de vinculante que valore los requisitos presentados por el instituto, teniendo el término máximo de quince (15) días para presentación; y, por una sola vez, solicitar al instituto aclare o complete la documentación remitida.

La Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores receptados los informes de la unidad técnica y del órgano rector de la política pública de educación superior, emitirá el informe final en el término máximo de quince (15) días y lo remitirá al Pleno del CES para su conocimiento y resolución.

La cualificación de los institutos con condición de instituto superior universitario para que oferten posgrados tecnológicos estará a cargo del CACES, el cual evaluará la capacidad institucional en cuanto a la infraestructura; docencia especializada; innovación y transferencia de tecnología; e, investigación aplicada.

Así mismo, se otorga la posibilidad a los institutos el retiro voluntario de la solicitud en cualquier momento, pudiendo presentarse nuevamente el trámite luego de transcurrido seis (6) meses; o en el caso, de que el CES haya resuelto negar el otorgamiento de la condición de superior universitario la presentación de una nueva solicitud será en el plazo de un (1) año.

El Proyecto de Instituto Superior Universitario Policía Nacional (ISUPOL)

El Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional (ISTPN) cumpliendo la disposición de la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica de la SENESCYT, asistió el 08 de enero de 2020 a una reunión de trabajo para

analizar las acciones a seguir para el fortalecimiento de la formación técnica y tecnológica, tratándose la Propuesta de Priorización para identificar Institutos Superiores Públicos (ISP) que podrían ser considerados, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos necesarios, para adquirir la condición de Instituto Superior Universitario (ISU).

De acuerdo al análisis realizado por la Dirección de Planificación Académica Técnica y Tecnológica de la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica dentro del proceso de priorización, en base a distintos escenarios cualitativos y cuantitativos los ISP que presentaron las mayores fortalezas (en oportunidad, demanda, oferta y en su diagnóstico integral), dentro de un proceso de valoración de varios criterios incluyendo la territorialidad para alcanzar en el corto plazo la condición de ISU fueron:

- Instituto Superior Tecnológico Central Técnico;
- Instituto Superior Centro Tecnológico Naval; e,
- Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional.

En este contexto, se integraron tres grupos de trabajo encabezado por la SENESCYT y los ISP seleccionados, para gestionar la elaboración de documentos de carácter general para incorporar al Proyecto Integrado de los Institutos Superiores Universitarios Públicos, estos documentos son:

- Proyecto de Estatuto de Instituto Superior Universitario Público;
- Modelo Educativo-Pedagógico de los Institutos Superiores Universitarios del Ecuador; y,
- PEDI para Instituto Superior Universitario, 2020-2024.

Complementariamente el ISTPN a través de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional (DNE) estableció un equipo metodológico multidisciplinar con servidores policiales Directivos y Técnico-Operativos para gestión y elaboración del Proyecto Integrado conforme el siguiente detalle:

Patrocinador Ejecutivo

GraD. Marco Vinicio Villegas Ubillús
GraD. Manuel Amelio Íñiguez Sotomayor
GraD. César Augusto Zapata Correa
GraD. Pablo Efraín Ramírez Erazo
Crnl. Camilo Patricio Sarabia Vega

Líder del Proyecto

Crnl. Marcelo Abelardo López Amores
Tcnl. Edison Eduardo Molina Mayorga
Tcnl. Andrés Fabricio Erazo Marín
Líder Técnico y Coordinación General
Mayr. Franklin Leopoldo Álvarez Salinas

Coordinación Académica

Cptn. Pablo Gabriel Yacelga Vásquez
Sbos. Pepe René Claudio Almache
Sbos. Jorge Washington Balverde Escobar
Sgop. Danilo Wilfrido Campoverde Dueñas
Sgop. Rodrigo Raúl Caiza Cali
Sgop. William Stalin García Alomoto
Sgos. Ximena Alexandra Alvarado Lema
Sgos. Diego Fernando Espinosa Lovato
Sgos. Luis Fernando Espinosa Guanangui
Sgos. Geovanna Elizabeth López Guachamín
Sgos. Johanna Gabriela Pino Andrade
Sgos. Sandra Elizabeth Benítez Mangia
Sgos. Geovanna Elizabeth López Guachamín

Coordinación Administrativa

Mayr. Ricardo Javier Medina Jaramillo
Sgos. Edgar Rogelio Altamirano León
Sgos. Jorge Armando López Vargas
Sgos. Edwin Patricio Chicaiza Achote
Sgos. Marcelo Rolando Tipantuña Orbea
Sgos. Patricia Maribel Colina Pazos
Sgos. Letty Marlene Castillo Naranjo
Cbos. Verónica Alexandra Peñafiel Paladines

Coordinación Jurídica

Sbte. Cristian Danilo Paredes Lara

Coordinación Financiera

Sbte. Jeanneth del Rocío Vargas Hernández
Sbos. Ángel Virgilio Romo Analuisa
Sgop. René Mauricio Chapi Enríquez
Sgos. Kléver Oswaldo Ponce Ponce
Secretaría General
Sgos. Paola Cristina Pineda Ortega

Coordinación de Planificación Estratégica

Sgos. Nelly Diocelina Jaramillo Andrade

Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Ambiente Virtual

Tnte. Santiago Germán Espinel Cangui
Sbos. Marco Rodrigo Untuña Chuquitarco
Sbos. Robinson Javier Calle Macancela
Sgos. Freddy Damián Muñoz Segovia
Cbos. Hugo Vinicio Reyes Viteri

Coordinación de Comunicación Estratégica

Cbop. Verónica Elizabeth Alajo Saquinga

Coordinación de Apoyo para construcción de la carrera de Tecnólogo Superior Universitario en Criminología

Tcnl. Fausto Paúl Medina Ruíz
Mayr. Luis Tarquino Vinuesa Calderón
Tnte. Geovanny Alejandro Leiva Villagómez
Cbop. Vilma Liliana Martínez Cepeda
Cbop. Luz Ana Luzón Lara

El equipo metodológico estructuró el Proyecto Integrado en aproximadamente 8 meses, cuyo producto final se disgrega en los siguientes componentes:

a. Presentación	
b. Objetivo	
c. Acta o Resolución del Órgano Colegiado Superior (OCS) en la que se aprueba el proyecto que acompaña la solicitud de adquisición de la condición de superior universitario, del ISTOPN	
d. Resolución del CACES donde se evidencia la acreditación del ISTOPN	
e. Justificación de la existencia de una estructura organizacional acorde a la condición de Instituto Superior Universitario y basada en el Proyecto de Carrera de Tercer Nivel Tecnológico Superior Universitario en Criminología	
f. PEDI 2020-2024	
g. Proyecto de la Carrera de Tercer Nivel Tecnológico Superior Universitario en Criminología: Macrocurrículo y Mesocurrículo	
1.	MACROCURRÍCULO
1.1.	Estado del arte de la seguridad ciudadana y la educación superior del Siglo XXI
1.2.	Necesidades o problemáticas internacional, nacional, zonal, local y sectorial que atiende la Carrera de Tercer Nivel Tecnológico Superior Universitario en Criminología
1.3.	Tendencias del desarrollo nacional, regional y local que están incluidas en el campo de actuación de la profesión
1.4.	Instrumentos de planificación o fuentes oficiales en los que se enmarca la necesidad o problemática identificada
1.5.	Describir de qué manera los futuros profesionales contribuirán a la solución de las necesidades y problemáticas identificadas previamente
1.6.	Análisis de la demanda estudiantil y de la demanda ocupacional en la que se detalle cuáles son las funciones, roles de los escenarios laborales en los que actuarán los futuros profesionales y la empleabilidad
1.7.	Perfil de egreso
1.8.	Perfil profesional
1.9.	Delimitación del objeto de estudio y de la profesión
2.	MESOCURRÍCULO
2.1.	Descripción de la Carrera de Tercer Nivel Tecnológico Superior Universitario en Criminología
2.2.	Políticas de permanencia y promoción estudiantil y políticas para potenciar la diversidad y el aprendizaje intercultural

2.3.	Estructura curricular
2.4.	Función sustantiva: Investigación
2.5.	Función sustantiva: Vinculación con la sociedad
2.6.	Sistema de evaluación
2.7.	Proceso de graduación
2.8.	Seguimiento de graduados
h. Presupuesto desglosado y detallado del Proyecto de la Carrera de Tercer Nivel Tecnológico Superior Universitario en Criminología	
i. Perfil de los Docentes, con detalles de grado de titulación, conocimientos, destrezas y experiencia profesional en el campo del conocimiento de la Carrera de Tercer Nivel Tecnológico Superior Universitario en Criminología	
j. Convenios o Cartas de Compromiso para asegurar ambientes de aprendizaje en escenarios reales del Proyecto de Carrera de Tercer Nivel Tecnológico Superior Universitario en Criminología	

Trascurrido el proceso de integración del proyecto, el mes de septiembre de 2020 se lo remitió a la Dirección de Gestión Académica de Tercer y Cuarto Nivel de la SENESCYT para su aprobación. Luego de un arduo proceso de revisión y subsanación en abril de 2021 el ISTOPN recibe de la SENESCYT la Carta de respaldo a la solicitud para el trámite de obtención de la condición de Superior Universitario, en la cual se sugiere que el Instituto remita al CES el expediente respectivo para su tratamiento y análisis, mismo que se trabajó bajo el acompañamiento del equipo técnico de esta Secretaría de Estado.

En abril de 2021 se remite el Proyecto Integrado para adquirir la condición de Instituto Superior Universitario y la Carta de Respaldo de la SENESCYT al CES para la revisión y aprobación correspondiente. Así mismo, se informa a la Dirección Nacional de Educación, la misma que avoca conocimiento y dispone se continúe con el trámite respectivo.

El CES después de verificar el Proyecto Integrado el 28 de julio de 2021 en sesión ordinaria y mediante Resolución RPC-SO-16-No.423-2021 de fecha 28 de julio de 2021, en

ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, RESOLVIÓ: Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el informe final para adquirir la condición de superior universitario del Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional, remitido por la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del Consejo de Educación Superior mediante memorando CES-CPIC-2021-0495-M, de 15 de julio de 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2.- Otorgar la condición de Instituto Superior Universitario al Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional.

Esta resolución se informó a la DNE; y, está a la vez, al Comando General de la Policía Nacional (CG) el cual solicitó a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano (DNATH) publique en la Orden General y a la Dirección Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica (DNCOE) difundir el logro alcanzado. De igual manera, a la DNE se sirva gentilmente agradecer al equipo por el trabajo

La publicación de la Resolución RPC-SO-16-No.423-2021 de fecha 28 de julio de 2021 emitida por el CES en relación al cambio de condición a Instituto Superior Universitario, se detalla en el artículo 8 de la Orden General No. 164 del Comando General de la Policía Nacional para el día viernes 27 de agosto de 2021.

Finalmente, el jueves 16 de septiembre de 2021 en Ceremonia Policial efectuada en el Instituto Superior Universitario Policía Nacional con la presencia del Sr. Coronel de Policía de E.M., Camilo Sarabia, Director Nacional de Educación, Sr. Tcnl. de Policía de E.M. Andrés Erazo Marín, Rector del Instituto Superior Universitario Policía Nacional y las máximas autoridades de los organismos de educación superior Sr. Alejandro Rivadeneira, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; Sra. Catalina Vélez, Presidenta del CES; y, un Delegado del CACES; así como invitados especiales se realizó la entrega oficial del cambio de condición del Instituto Superior Tecnológico a Instituto Superior Universitario Policía Nacional.

Conclusiones

El ISTPN inició en enero de 2020, bajo el auspicio y apoyo de la SENESCYT, el Proyecto de cambio de condición a Instituto Superior Universitario. Para ello, estableció un equipo multidisciplinar que elaboró los distintos documentos que constituyeron el Proyecto Integrado siendo presentado en el mes de septiembre de 2020 a la Dirección de Gestión Académica de Tercer y Cuarto Nivel de la SENESCYT para revisión y validación de la Secretaria, recibiendo la Carta de Respaldo en abril de 2021.

El Proyecto Integrado y la Carta de Respaldo de la SENESCYT se remite al CES el mes de abril de 2021, organismo que mediante Resolución RPC-SO-16-No.423-2021 de fecha 28 de julio de 2021, firmada electrónicamente por la señora Presidenta del CES y el señor Secretario General AD-HOC, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, resolvió otorgar la condición de Instituto Superior Universitario al Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional.

La adquisición de la condición de Instituto Superior Universitario marca un hito histórico en la educación policial gracias al apoyo del Mando Institucional, así como al esfuerzo del equipo metodológico multidisciplinar que durante un año (1) y siete (7) meses construyó, dio seguimiento y realizó las subsanaciones dispuestas por la SENESCYT y el CES. Este logro permite que el Instituto Superior Universitario Policía Nacional oferte a los servidores policiales y la sociedad civil una formación de tercer nivel con Tecnologías Superiores Universitarias; pero además, carreras de cuarto nivel con Posgrados Tecnológicos —Especializaciones y Maestrías Tecnológicas—.

Anexos

Copia del Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2021-0355-CO de fecha 14 de abril de 2021 suscrito por el Sr. Agustín Guillermo Albán Maldonado, SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en el

que se otorga la Carta de Respaldo al Proyecto Integrado.

Copia de la Resolución RPC-SO-16-No.423-2021 de fecha 28 de julio de 2021, emitida por el CES en el que se otorga la condición de Instituto Superior Universitario Policía Nacional.

Bibliografía

Consejo De Educación Superior. 2020. *Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica*. Reformado por el CES mediante Resolución RPC-SO-13-No.246-2020. Quito.

Instituto Superior Universitario Policía Nacional. 2020. *Proyecto Integrado para adquirir la condición de Instituto Superior Universitario*. Quito.

Registro Oficial. 2017. *Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público*. Suplemento Año I No. 19 miércoles 21 de junio del 2017. Quito.

Registro Oficial. 2018. *Ley Orgánica de Educación Superior*. Suplemento 297 del 2 de Agosto del 2018. Quito.

Registro Oficial. 2019. *Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior*. Suplemento 503 del 06 de junio de 2019. Quito.

Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica (RIESFTT) reformado por el CES mediante Resolución RPC-SO-13-No.246-2020 en mayo de 2020